En la ciudad de Cartagena a veinte y dos dias del mes de março
de mill e seiscientos y quatro años este dicho dia se jun
taron a concejo en la posada de su merced del alcalde ma
yor para entender en lo que de yuso se hara declaracion los
a saber el licenciado Rodrigo Perez de Tudela alcalde
mayor en esta ciudad, [illegible] Mergelina y Zumi
ta alferez mayor, el capitan Miguel de Contre[ras]
el capitan [illegible] Feliz de Victoria
ras de caro, el capitan [illegible] de Leon, el ca
mon Ponze de Guevara, Luis [illegible], Antonio
[illegible], don Juan de Molina, [illegible]
Alizos de Vierta, Gomez [illegible] de Leccara
Pedro [illegible] Ruiz [illegible]
Peregrina, [illegible]
Julian de Cetina.

que se saquen del posito 1000 fanegas de trigo para Oran.

En este ayuntamiento se trato y confirio cerca
de las mill setecientas fanegas de trigo que es
ta ciudad ofrecio al Pagador [illegible] pagador
de las armadas de su Magestad en la ciudad de Car
tagena para el proveimiento de Oran y aten
to que a mas de [illegible] dias que esta en esta ciudad
Miguel de Escobar para sacar el trigo de
los vezinos de esta ciudad para lo conducir a la
ciudad de Cartagena para el efecto
[illegible] y que los vezinos de esta ciudad estan muy
faltos de trigo y no an podido cumplir con
lo que esta ciudad les esta repartido
para aver [illegible] no se an sacado
de los dichos vezinos mas de setecientas fane
gas y el negocio no sufre dilacion acor
daron que [illegible] depositario
de la camara [illegible] entregue al dicho
Miguel de Escobar mill fanegas de trigo
las quales [illegible] de lo que esta en la torre
de la sala del ayuntamiento de esta ciudad
pagando por cada una dellas catorze
reales que con su [illegible] este [illegible]